

pidió la Regencia, relativa á la gracia del tratamiento de Señoría que ha concedido al Secretario del Almirantazgo; se ha servido S. M. aprobar dicha gracia, y de su orden lo decimos á V. E. en contestacion de su citada.

Dios guarde á V. E. muchos años. México 21 de Enero de 1822.—Juan Raz y Guzman, Vocal Secretario.—José Ignacio Garcia Illueca, Vocal Secretario.—Isidro Ignacio de Icaza, Vocal Secretario.—Sr. Secretario de Estado y del Despacho de guerra y marina.

### DECRETO XXXI.

DE 22 DE ENERO DE 1822.

*Participando á la Regencia el nombramiento de varias comisiones que preparen algunos trabajos, que auxilién en lo posible los gravísimos que deben ocupar al proximo Congreso.*

**L**a Soberana Junta provisional gubernativa del Imperio, deseando preparar algunos trabajos que auxilién en lo posible los gravísimos que deben ocupar al proximo Congreso, ha tenido á bien nombrar varias comisiones que entiendan en los de la formacion del Código Civil, del Criminal, del de Comercio, Minería, Agricultura, y Artes, del Militar que debe comprehender el de Ma-

rina, del sistema de Hacienda Nacional, y finalmente un Plan de Educacion y Estudios.

Y al efecto ha nombrado.

#### *Para la comision del Código Civil*

A los Señores. D. José María Fagoaga, Vocal de esta Soberana Junta, y Oidor honorario de la Audiencia territorial de esta Côte, D. Juan Francisco Azcarate, Vocal de la misma Junta Soberana: D. José Hipólito Odoardo, Fiscal de la misma Audiencia y Presidente de la Suprema Junta protectóra de livertad de Imprenta: Dr. D. Tomás Salgado, Juez de Letras de esta Capital: Lic. D. Miguel Dominguez, Regidor del Exmó. Ayuntamiento: Lic. D. Benito José Guerra: Lic. D. Juan Wenceslao Barquera, Vocal de la Exmá. Diputacion Provincial: Dr. D. Antonio Cabeza de Baca, Cura de la Parroquia de S. Miguel: y Lic. D. Manuel Bermudez Sozáya, Fiscal de la livertad de Imprenta.

#### *Para el Código Criminal.*

A los Señores D. Juan José Espinosa de los Monteros, y D. Antonio de Gama y Córdoba, Vocales de esta Soberana Junta: Lic. D. Nicolás Olaz, Relator de la Audiencia: Lic. D. Juan Arce, Lic. D. José Ignacio Alva, Regidores del Exmó. Ayuntamiento: Lic. D. Carlos María Bustamante: Lic. D. José Ignacio Pavón: Lic. D.

Andrés Quintana Roo: y Lic. D. José Ignacio Espinosa, Vocal de la Exmâ. Diputacion Provincial.

*Para el de Comercio, Minería, Agricultura y Artes.*

Al Exmô. Sr. D. José Mariano Almanza, y Sr. Conde de Heras Soto, Vocales de esta Soberana Junta: D. Antonio Olarria: D. Miguel Septien, Diputado de la Minería: Lic. D. Domingo Laso de la Vega, Fiscal del mismo cuerpo: D. Pedro Estolinque Patiño, Regidor: D. Juan Ignacio Gonzalez Vertiz: y Teniente Coronel D. Juan Antonio Aguilera.

*Para la Constitucion Militar.*

Al Sr. D. Juan Orbegoso, Vocal de esta Soberana Junta: Exmô. Sr. Capitan General D. Pedro Celestino Negrete: Lic. D. Francisco Barrera Andonaegui: D. Pedro Arista: y Coronel D. Antonio Valero.

*Para el sistema de Hacienda.*

A los Señores. D. Francisco Sanchez de Tagle, Vocal de esta Soberana Junta: D. Maximo Parada, Intendente de Sonora: D. Fernando Navarro, Vocal Secretario de la Junta del Crédito público: D. Antonio Batres, Ministro Tesorero: y D. Vicente Caravajal.

*Para el Plan de Estudios.*

A los Señores Dr. y Maestro D. Isidro Ignacio Icaza, Vocal de esta Soberana Junta: Dr. D. Juan Bautista Arechederreta, Prevendado de esta Santa Iglesia Catedral Metropolitana: D. Ignacio Nájera, Tesorero del Ayuntamiento: Dr. D. José María Mora, Vocal de la Junta de proteccion de livertad de Imprenta: y D. Pedro Vicente Rodriguez, Director de Grabado de la Academia de S. Carlos.

Lo tendrá entendido la Regencia, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento, y que se imprima, publique y circule. México 22 de Enero de 1822, segundo de la Independencia Mexicana.

DECRETO XXXII.

DE 23 DE ENERO DE 1822.

*Que trata de la formacion del Supremo Tribunal supletorio de Guerra, y términos en que se ha de verificar.*

La Soberana Junta provisional gubernativa, teniendo en consideracion las diversas instancias que le ha remitido la Regencia sobre la formacion de un Consejo Supremo supletorio de Guerra se ha servido decretar y decreta.

Que á la primera sala de la Audiencia

se agreguen dos militares de graduacion que nombre la Regencia, y formado de esta manera el mencionado Tribunal ejerza todas las funciones que ejercia antes el Supremo de España, entendiéndose esta resolucion provisional hasta la reunion del Congreso.

Lo tendrá entendido la Regencia para disponer lo necesario á su cumplimiento, y que se imprima, publique y circule. México 23 de Enero de 1822, segundo de la Independencia de este Imperio. = José Domingo Rus, Presidente. = Juan Ráz y Guzman, Vocal Secretario. = José Ignacio Garcia Illueca, Vocal Secretario. = Isidro Ignacio Icaza, Vocal Secretario. = A la Regencia del Imperio.

## OFICIO.

*Avisando al Serenísimo Señor Generalísimo Almirante del establecimiento del Tribunal Supremo supletorio de Guerra, y la devolucion de la causa del Teniente Coronel del Ejército Español Hubert, por el Ministerio de Guerra.*

Serenísimo Sr. = Con esta fecha se remite á la Regencia el decreto sobre el establecimiento del Tribunal Supremo supletorio de Guerra; y siendo consiguiente acompañarle la causa que se formó al Teniente Coronel Hubert y socios, para su curso, se devuelva en efecto por el Ministerio de Guerra por cuyo conducto vino, y lo

digo á V. A. S. en contestacion á su nota oficial de ayer.

Dios guarde á V. A. S. muchos años. México 23 de Enero de 1822. = José Domingo Rus. = Serenísimo Sr. Generalísimo Almirante.

## ÓRDEN.

*Devolviendo al Sr. Ministro de Guerra la causa del Teniente Coronel Hubert.*

Exmò. Sr. = Devolvemos á V. E. de orden de la Soberana Junta provisional gubernativa la causa formada al Teniente Coronel D. Cristobal Hubert, y demas cómplices para su curso, á consecuencia de haberse hoy decretado el modo de suplir el Supremo Consejo de Guerra.

Dios guarde á V. E. muchos años. México 23 de Enero de 1822. = Juan Ráz y Guzman, Vocal Secretario. = José Ignacio Garcia Illueca, Vocal Secretario. = Isidro Ignacio Icaza, Vocal Secretario. = Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.

## ÓRDEN.

*En que se declara no ser urgente la formacion del Supremo Tribunal de Justicia: que tampoco lo es el nombrar Magistrados para la tercera Sala de Audiencia: y que para el completo de las dos que hay nombre la Regencia individuos de su satis-*

*faccion que suplan hasta completar el número necesario.*

Exmô. Sr.—A consecuencia de las diversas instancias de la Regencia, y de las exposiciones que ha hecho á la Soberana Junta provisional gubernativa el Sr. D. Manuel Campo y Rivas, Oidor decano de la Audiencia territorial, para que se ocurra á los casos en que se hecha menos al Supremo Tribunal de Justicia y la falta de Ministros para la formacion de la segunda y tercera sala que considera ser de necesidad, se ha servido S. M. declarar: que el expresado Supremo Tribunal de Justicia no es tan necesario y urgente que no se deba esperar á la próxima reunion del Congreso para su establecimiento.

Que tampoco es urgente el nombrar Magistrados que compongan la tercera sala.

Que para el completo de las dos salas la misma Audiencia de esta Côte, tal cual está, nombre con arreglo á la Ley individuos de su satisfaccion que suplan hasta completar el número necesario para las dos salas que se acordaron, hasta la instalacion del Congreso.

De orden de S. M. lo decimos á V. E. para que entendiéndolo S. A. disponga su cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. México 23 de Enero de 1822.—*Juan Ráz y Guzman,*  
Vocal Secretario.—*José Ignacio Garcia Illueca*

Vocal Secretario.—*Isidro Ignacio Icaza,* Vocal Secretario.—Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Justicia y negocios eclesiásticos.

### ÓRDEN.

*Para que la Regencia, en uso de sus facultades disponga lo conveniente con respecto á la instancia que hace el Colegio de San Ildefonso para que recaigan en el Serenísimo Sr. Generalísimo las facultades que por lo tocante á este cuerpo tuvieron los vireyes.*

Exmô. Sr.—Habiendo dado cuenta á la Soberana Junta provisional gubernativa, conforme á lo acordado por la Regencia del Imperio que V. E. nos comunica con el oficio del Serenísimo Señor Generalísimo Almirante, é instancia que acompaña del Colegio de San Ildefonso para que recaigan en S. A. la autoridad y facultades que respecto de este cuerpo tuvieron los vireyes, S. M. se ha servido mandar: que siendo una atribucion del poder ejecutivo resolver en el caso sobre que rueda la consulta se devuelva á la Regencia para que en uso de sus facultades disponga lo conveniente.

Y á fin de que esta Soberana resolucio tenga el debido cumplimiento la comunicámos á V. E. devolviendo los antecedentes de la materia.

194.

Dios guarde á V. E. muchos años. México 24 de Enero de 1822. = Juan Ráz y Guzman, Vocal Secretario. = José Ignacio Garcia Illueca, Vocal Secretario. = Isidro Ignacio Icaza, Vocal Secretario. = Sr. Secretario de Estado y del Despacho de relaciones interiores y exteriores.

ÓRDEN.

*Sobre el establecimiento de la Secretaría del Ge-  
fe Político.*

Exmò. Sr. = Habiendo dado cuenta á la Soberana Junta provisional gubernativa con la consulta del Intendente de esta Capital sobre establecimiento de su Secretaría, y dotaciones de sus dependientes, se ha servido declarar S. M. se le devuelva para que ocurra al próximo Congreso, mediante á estar tan inmediata su instalacion.

De órden de S. M. lo decimos á V. E. incluyendote dicha consulta para el fin indicado y en contestacion á su oficio de 14 del corriente.

Dios guarde á V. E. muchos años. México 24 de Enero de 1822. = Juan Ráz y Guzman, Vocal Secretario. = José Ignacio Garcia Illueca, Vocal Secretario. = Isidro Ignacio de Icaza, Vocal Secretario. = Sr. Secretario de Estado y del Despacho de relaciones interiores y exteriores.

195.

ÓRDEN.

*Previniendo se avise por medio de los periódicos al público la vacante que hay en Puebla del empleo de Juez de Letras para que los que aspiran á esta judicatura presenten sus memoriales á S. M.*

Exmò Sr. = Hallandose vacante la plaza de Juez de Letras de Puebla se ha servido mandar la Soberana Junta provisional gubernativa del Imperio se avise por medio de los periódicos al público para que los que aspiran á esta judicatura presenten sus memoriales á S. M. en concepto de que el dia 12 del próximo Febrero se procederá á hacer la consulta correspondiente.

De órden de la misma Soberana Junta lo decimos á V. E. para que entendiendolo S. A. disponga su cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. México 25 de Enero de 1822. = Juan Ráz y Guzman, Vocal Secretario. = José Ignacio Garcia Illueca, Vocal Secretario. = Isidro Ignacio Icaza, Vocal Secretario. = Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Justicia y negocios eclesiásticos.

\*

## ÓRDEN.

*Previniendo á la Regencia vuelva á la Contaduría de Temporalidades, para que especifique con toda claridad la duda que se le ofrece, la consulta que hace relativa al patronato que residia en los vireyes para la provision de Capellanias, Becas y Cátedras de los Colegios.*

Exmò. Sr.= A consecuencia de la consulta que la oficina de Temporalidades ha estendido con fecha 29 de Diciembre último relativa al patronato que residia en los vireyes para la provision de Capellanias, Becas y Cátedras de Colegios, se ha servido mandar la Soberana Junta provisional gubernativa, que vuelva este expediente á la Regencia para que haga que la Contaduría de Temporalidades especifique con toda claridad y excatitud la duda que se le ofrece instruyendo al mismo tiempo con los antecedentes y documentos respectivos.

De órden de S. M. lo decimos á V. E. para que entendiéndolo la Regencia disponga su cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. México 25 de Enero de 1822.=Juan Raz y Guzman, Vocal Secretario.=José Ignacio Garcia Illueca, Vocal Secretario.=Isidro Ignacio Icaza, Vocal Secretario.=Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Justicia y negocios eclesiásticos.

## ÓRDEN.

*Que trata de las elecciones de Diputados.*

Exmò. Sr.=Dada cuenta á la Soberana Junta provisional gubernativa con la consulta del Gefe Político y Ayuntamiento de esta Córte, sobre algunas dudas relativas á las formalidades de elecciones para Diputados de Córtes, se ha servido declarar, que un dia antes de la eleccion se reunan los Electores en Junta preparatoria, para nombrar Secretario y Escrutadores de su seno, examinar las credenciales, y resolver las dudas que puedan ocurrir sobre la legitimidad de dichos Electores y sus poderes: que el Gefe Político y Ayuntamiento deben arreglarse literalmente á lo dispuesto por el artículo sexto de la convocatoria en la eleccion de Diputados al Congreso, recibiendo el primero las credenciales de los Electores de Provincia, las que presentarán á la Junta Electoral que precisamente debe presidir á no estar enfermo, y en este caso el Alcalde primero para que toda ella las vea y califique como á quien privativamente toca decir sin ulterior reclamo, todas las dudas y cuestiones ocurrentes: que la misa de Espíritu Santo deberá celebrarse á puerta abierta en el oratorio del Ayuntamiento, á fin de que haya mas tiempo para concluir la eleccion en el dia:

que concluida dicha eleccion se prevendrá á los Diputados que existan en la Capital concurren al dia siguiente con los Electores de Provincia al solemne *Te Deum* que ha de cantarse despues de concluida la eleccion de Diputados de la Diputacion Provincial, en accion de gracias de todas las elecciones; sin preferencia de lugar: que en todos los puntos vecinos en la convocatoria se decidan las dudas contotal arreglo á lo que previene la Constitucion Española.

De orden de S. M. lo comunicámos á V. E. para la inteligencia de S. A. y fines consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. México 25 de Enero de 1822.=*Juan Ráz y Guzman*, Vocal Secretario.=*José Ignacio Garcia Illueca*, Vocal Secretario.=*Isidro Ignacio Icaza*, Vocal Secretario.=Sr. Secretario de Estado y del Despacho de relaciones interiores y exteriores.

### ÓRDEN.

*En que se declara: que los Ministros de Hacienda de Acapulco se arreglen para el cobro de los derechos del cargamento que condujo á aquel puerto la Fragata Atocha, de la Compañia de Filipinas, á las leyes que regian en el mismo Puerto á la fecha de su descarga.*

Exmó. Sr.=Hemos dado cuenta á la So-

berana Junta provisional gubernativa con la consulta que hacen los Ministros de la Hacienda pública de Acapulco, sobre los derechos que deben exigirse al cargamento que condujo á aquel puerto la Fragata Española Atocha, de la Compañia de Filipinas, que habiendo salido con destino á Lima tuvo necesidad de arribar allí el 12 de Julio último, y S. M. se ha servido declarar: que dichos ministros deberán arreglarse para el cobro de los derechos indicados á las leyes que regian en aquel Puerto á la fecha de la descarga, relativas al comercio de Manila, y lo mismo deberán practicar con las pacotillas de los oficiales del expresado Buque.

De orden de S. M. lo decimos á V. E. para que entendiéndolo S. A. disponga su cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. México 26 de Enero de 1822.=*Juan Ráz y Guzman*, Vocal Secretario.=*José Ignacio Garcia Illueca*, Vocal Secretario.=*Isidro Ignacio Icaza*, Vocal Secretario.=Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda.

## ÓRDEN.

*Dando conocimiento á la Regencia de haber nombrado S. M. una comision que corra con el emplazamiento de los individuos que quieran destinarse en el ejercicio de la Taquigrafia.*

Exmò. Sr.=A consecuencia de la nota oficial de 22 de Diciembre último, con que pasó V. E. á la Soberana Junta provisional gubernativa la oferta que hace D. Joaquin de Carricarte, vecino de Puebla, de enseñar la Taquigrafia, y de otras solicitudes para ejercitarse en este arte, se ha servido S. M. nombrar una comision que corra con el emplazamiento de los individuos indicados, ofreciéndoles para que vengan con gusto que serán dotados competentemente muy luego que se vean sus trabajos, y que se dé conocimiento á la Regencia de esta Soberana resolucion á fin de que coopere por su parte á que en atencion á haberse estimulado al Ayuntamiento de Puebla y Vice-Director de la Academia de la buena educacion de su juventud, se exite á que comparezcan lo mas pronto que puedan los que quieran destinarse á aquel importante ejercicio, seguros de su correspondiente dotacion y lograr así lo que con tanta justicia desea.

Y en cumplimiento de dicha Soberana resolucion lo decimos á V. E. para conocimiento de S. A. y fines consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. México 26 de Enero de 1822.=Juan Ráz y Guzman, Vocal Secretario.=José Ignacio Garcia Illueca, Vocal Secretario.=Isidro Ignacio Icaza, Vocal Secretario.=Sr. Secretario de Estado y del Despacho de relaciones interiores y exteriores.

## ÓRDEN.

*Aprobando la determinacion tomada por el Serenísimo Sr. Generalísimo en virtud de lo ocurrido con el Bergantin Arancano.*

Exmò. Sr.=Queda enterada la Soberana Junta provisional gubernativa del Imperio por el oficio de V. E. y copias que acompaña, de la determinacion que el Serenísimo Señor Generalísimo tuvo á bien tomar en virtud de lo ocurrido con el Bergantin Arancano y se sirvió aprobar S. A. la Regencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. México 26 de Enero de 1822.=Juan Ráz y Guzman, Vocal Secretario.=José Ignacio Garcia Illueca, Vocal Secretario.=Isidro Ignacio Icaza, Vocal Secretario.=Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.